

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 047/2001

ASUNTO: DIRECTORIO – DESIGNA AL LIC. ALBERTO LOAYZA FLORES COMO AUDITOR INTERNO DEL BCB.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 20 de febrero de 1997.

La Resolución de Directorio N° 118/97 de 17 de junio de 1997.

La Resolución de Directorio N° 073/99 de 9 de septiembre de 1999.

La Resolución de Directorio N° 089/99 de 12 de octubre de 1999.

La Resolución de Directorio N° 043/2001 de 29 de mayo de 2001.

La Nota de Contraloría General de la República GANI-252/2001 de 21 de mayo de 2001.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 77 de la Ley N° 1670 establece que la auditoría interna de las operaciones de las cuentas del BCB estará a cargo de un Auditor Interno que será nombrado por el Directorio del Banco, por mayoría absoluta de la totalidad de sus miembros.

Que el Artículo 78 de la Ley 1670 dispone que el Auditor Interno durará en sus funciones cuatro años y su nombramiento podrá ser renovado, transcurrido un período igual a aquel durante el cual ejerció el cargo. Asimismo, el citado artículo señala que durante este tiempo podrá desempeñarse en otras funciones de igual jerarquía en el BCB, por lo cual no existiría incompatibilidad en que un gerente de área pueda ser nombrado Auditor Interno

Que mediante Resolución de Directorio N° 118/97 el Lic. Javier Cachi ha sido designado como Auditor Interno del BCB en fecha 17 de junio de 1997, con mandato hasta el 17 de junio de 2001.

//2. R.D. N° 047/2001

Que se ha designado como Auditor Interno a.i. a la Lic. Marlene Vargas desde el 18 de junio hasta el 31 de julio de 2001.

Que es atribución del Directorio designar al Auditor Interno de la Institución.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Designar Auditor Interno del Banco Central de Bolivia al Lic. Alberto

Loayza Flores, conforme lo dispone el Artículo 77 de la Ley 1670 de 31 de octubre de 1995.

Artículo 2.- La designación del Lic. Loayza en el cargo de Auditor Interno será

efectiva a partir del 1° de julio de 2001, y asumirá funciones el 1° de agosto del 2001.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y

cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 5 de junio de 2001

Juan Antonio Morales A.

Armando Pinell S.

Jaime Ponce G.

Juan Medinaceli V.

Armando Méndez M.

